

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA  
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

---

**RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 277-2022-FACIA-UNAM**

**Moquegua, 18 de octubre de 2022**

**VISTOS**, el Informe N° 696-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14.10.2022, Carta S/N del 11.10.2022, el Informe N° 358-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 09.06.2022, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el artículo 108° del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua; define al Examen Profesional como “Una modalidad de titulación que implica que el bachiller está en la capacidad de demostrar el dominio y la aplicación de competencias profesionales adquiridas a lo largo de sus estudios universitarios. Se entiende por Examen Profesional la evaluación que se le aplica al bachiller, mediante el cual demostrará que posee el conocimiento suficiente, además de su capacidad y criterio para su desempeño profesional”; de igual manera, en el Art. 109° del reglamento precisa, sobre el alcance del examen profesional: “Las disposiciones emitidas en este capítulo y sus efectos alcanzan a los egresados que estuvieron matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley N° 30220, y finaliza el 31 de diciembre del 2022”. Atendiendo a lo dispuesto en el Capítulo IV, de la Modalidad de Examen Profesional, es necesario el establecimiento de un Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional y/o quien haga sus veces, para organizar el Examen Profesional, como se dicta en el Art. 113° del reglamento en mención.

Que, con Informe N° 358-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 09.06.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, la renuncia del Dr. Milko Raúl Rivera Campano, designado como Presidente del Comité de Grados y Títulos de la EPIAM, mediante Resolución de Facultad N° 013-2022-FACIA-UNAM.

Que, con Carta S/N del 11.10.2022, Reg, SIGEUN N.° 117328, los bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental e Ingeniería de Sistemas e Informática, matriculados antes de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria N° 30220, solicitan una segunda convocatoria de examen profesional para las escuelas profesionales de Ingeniería Ambiental; en su atención, mediante Informe N° 696-2022-UNAM/EPIAM/FILIAL ILO del 14.10.2022, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, remite a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la propuesta de reconfiguración del Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional.

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, y las funciones establecidas en el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria aprobada con Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** – **APROBAR**, la RECONFORMACIÓN del Comité de Grados y Títulos, de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental de la Universidad Nacional de Moquegua, para el para el semestre académico 2022-II, conforme al siguiente detalle:

|                   |  |
|-------------------|--|
| <b>PRESIDENTE</b> | <b>: Dr. ALEJANDRO MANUEL ECOS ESPINO.</b> |
| <b>MIEMBRO</b>    | <b>: M.Sc. PAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA.</b> |
| <b>MIEMBRO</b>    | <b>: M.Sc. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA.</b>     |

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **DISPONER**, que el Comité de Grados y Títulos de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, organice el proceso de Examen Profesional 2022-II y presente un informe de las actividades realizadas bajo responsabilidad, en el plazo de cinco días hábiles, luego de finalizado el proceso.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.**

---

**Mgr. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO**  
**COORDINADOR DE LA FACULTAD**  
**INGENIERÍA Y ARQUITECTURA**